

Acto notificado: Requerimiento de documentación justificativa de subvención.  
Plazo: 15 días.

Interesado: Sace Onuba, S. Coop. And.  
Expediente: SC 154/HU/01.  
Acto notificado: Requerimiento de documentación justificativa de subvención.  
Plazo: 15 días.

Interesado: Pandelet, S. Coop. And.  
Expediente: SC 104/HU/03.  
Acto notificado: Requerimiento de documentación justificativa de subvención.  
Plazo: 15 días.

Huelva, 20 de enero de 2006.- La Delegada, María José Rodríguez Ramírez.

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

*RESOLUCION de 26 de enero de 2006, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la apertura del expediente de informacion pública del anteproyecto «Variante de Mancha Real en la carretera A-316 (Jaén)», clave: 01-JA-1239-0.0-0.0-AP.*

Aprobado provisionalmente con fecha 26 de enero de 2006, por el limo. Sr. Director General de Carreteras, el Anteproyecto que se menciona y en cumplimiento de lo ordenado en el párrafo 3.º de la Resolución Aprobatoria y de acuerdo con el art. 33 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, así como el artículo 18 de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, se abre trámite de información pública preceptiva por un período de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio, durante el cual se podrán formular las alegaciones u observaciones que por parte de los particulares y Organismos Oficiales se estimen oportunas, que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y la concepción global de su trazado, su integración en el paisaje del entorno y las afecciones de la actuación al medio ambiente y al patrimonio histórico, quedando el Anteproyecto expuesto al público en los Ayuntamientos afectados y en el Servicio Provincial de Carreteras correspondiente, sito en C/

Arquitecto Berges, 7, 2.ª Planta, en Jaén, en donde podrá ser consultado en días y horas hábiles de oficina.

Sevilla, 26 de enero de 2006.- El Director General, Jesús Merino Esteban.

*ANUNCIO de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Resueltos los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores incoados a las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que, intentada la notificación en su domicilio, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública en Anexo adjunto, la notificación de las resoluciones de los recursos de alzada, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Transportes (Avda. Diego Martínez Barrio, 10-Sevilla).

Contra las citadas Resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

De no haberse efectuado el abono de la correspondiente sanción podrá hacerse efectiva voluntariamente en el plazo de 15 días a partir del siguiente al de la presente publicación. Transcurrido dicho plazo, se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sirviendo la presente de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto en el artículo 95 de dicha norma.

Sevilla, 25 de enero de 2006.- El Director General, Rafael Candau Rámila.

**A N E X O**

R. alzada	F. denuncia	Titular	Domicilio	Ppto. infringido	Sanción euros
DGIT00380/2004	7.10.2004	Castro Moya, José	Almería, 083, 29017 Málaga	141.11 LOTT	1.001,00
DGIT00381/2004	7.10.2004	Castro Moya, José	Almería, 083, 29017 Málaga	141.9 LOTT	1.501,00
DGIT00449/2004	7.10.2004	Crimobús, SL	Avda. Málaga Oloroso, 12 29014 Málaga	141.6 LOTT	1.550,00

*ANUNCIO de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Incoados los expedientes sancionadores contra las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y

dado que, intentada la notificación, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, se hace pública en Anexo adjunto, la notifica-

ción de la incoación de los expedientes sancionadores que se relacionan en el mismo.

Cada interesado dispone de un plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio para, si lo estima oportuno, alegar por escrito a esta Dirección General, sita en C/ Maese Rodrigo, 1, Sevilla, lo que a su derecho conenga, aportando o proponiendo, en su caso, las pruebas que estime pertinentes. De no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la presente notificación podrá ser considerada propuesta de resolución. Se le informa que el régimen de absten-

ción y recusación del instructor es el previsto en los artículos 28 y 29 de la citada Ley 30/1992, y que, a los efectos del artículo 42 de la misma Ley, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución expresa es de un año desde el inicio del procedimiento. Transcurrido dicho plazo se producirá la caducidad, sin perjuicio de que se pueda iniciar un nuevo procedimiento si la acción no hubiera prescrito.

Sevilla, 25 de enero de 2006.- El Instructor, Antonio de Seras de Marcos.

## ANEXO

Expedientes	F. denuncia	Titular	Domicilio	Ppto. infringido	Sanción euros
DGIT00206/2005	11.10.2005	Costablanca Orquetas, SL	Largo Caballero, 073, 04008 Almería	140.6 LOTT	4.601,00
DGIT00208/2005	29.11.2005	Graneles y Minerales Sur, SA	Ctra. de la Esclusa, s/n, 41011 Sevilla	140.6 LOTT	4.601,00

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, por el que se hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 15.12.2005, recaída en el expediente PTO 77/05, sobre modificación de las NNSS de la UE 36, del municipio de Vélez Rubio.*

Para general conocimiento se hace pública la Resolución que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería, en su sesión ordinaria de fecha 15 de diciembre de 2005 adoptó en relación al expediente PTO 77/05 sobre modificación de las Normas Subsidiarias de planeamiento UE-36 del término municipal de Vélez Rubio (Almería), siendo promotor el Ayuntamiento.

Conforme establece el art. 41.2 de la ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se comunica que con fecha 23.1.2006, y con el número de registro 961 se ha procedido al depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

En virtud de lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería de fecha 15 de diciembre de 2005, por la que se aprueba definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias de planeamiento UE 36 del término municipal de Vélez Rubio (Almería), siendo promotor el Ayuntamiento (Anexo I).

- Las Normas Urbanísticas del referido instrumento de planeamiento (Anexo II).

### ANEXO I

APROBACION DEFINITIVA DE LA MODIFICACION DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS UE 36 DEL MUNICIPIO DE VELEZ RUBIO (ALMERIA) (PTO 77/05)

### RESOLUCION

Reunida la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2005, ha examinado el expediente núm. PTO-77/05 sobre Modificación de las Normas Subsidiarias de la

UE 36 del municipio de Vélez Rubio (Almería), siendo promotor el Ayuntamiento, resultando del mismo los siguientes

### H E C H O S

Objeto y descripción.

El objeto del expediente que se analiza es:

- Reclasificar como urbano con la calificación de equipamiento una franja de suelo no urbanizable como ampliación de una parcela ya existente con la misma calificación y clasificación al objeto de construir un centro de disminuidos psíquicos.

- Reordenación de las manzanas de suelo urbano entre Avda. Andalucía, C/ Matadero, C/ Yesera y C/ Silo:

Modificación del trazado del vial de la calle Silo, ampliándose la parcela de equipamiento.

Modificación de la calle Matadero, reduciéndose las dimensiones de una parcela triangular edificable con ordenanza MC-1 y MC-2 disminuyendo por tanto el aprovechamiento urbanístico.

Modificación de la calle Arenal disminuyendo una parcela con ordenanza edificación aislada o pareada que pasa de 3.603 m<sup>2</sup> a 3.060 m<sup>2</sup>.

Delimitación de una parcela como suelo urbano no consolidado (UE-36 A) que engloba suelo urbano actualmente clasificado como tal y suelo no urbanizable. En este ámbito existe en la actualidad una edificación. Las determinaciones de este ámbito son:

Superficie 1.509 m<sup>2</sup> de los cuales 941 m<sup>2</sup> son edificables y 706 m<sup>2</sup> de viario. El techo máximo es de 706 m<sup>2</sup> y 4 viviendas. Dadas las dimensiones del ámbito, sólo se cede la superficie correspondiente a viales, representando ésta un 37,6%.

Reclasificación de suelo no urbanizable como suelo urbano delimitado como UE-36 B con las siguientes determinaciones:

Superficie 8.003 m<sup>2</sup> con una edificabilidad de 0,75 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> con uso característico residencial, 6.002 m<sup>2</sup> de techo y 60 viviendas (75 viv/ha).

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Competencia y procedimiento.

1. El artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía cohesionado con el artículo 10 del mismo cuerpo legal, establece que corresponde a la Consejería de Obras Públicas y Transportes: